



Resolución Sub Gerencial

Nº 0067 -2019-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N° 110680, el Informe N° 076-2019-GRA/GRTC-AJ, sobre trámite de Duplicado de la licencia de conducir del Administrado **CESAR AUGUSTO GOMEZ MIRANDA**;

CONSIDERANDO:

El administrado **CESAR AUGUSTO GOMEZ MIRANDA**, mediante Solicitud de Reg. N° 110680 de fecha 21 de diciembre del 2018, está solicitando el Duplicado de su licencia de conducir N° H70674872 de la Clase A Categoría I;

Que, según el informe de la referencia y el Sistema Nacional de Sanciones, el solicitante el 01 de mayo del 2016, incurrió en la Infracción M-02, integrada en la papeleta N° 404484, impuesta por la Municipalidad Provincial de Arequipa, misma que se encuentra firme, por lo que se entiende que su licencia de conducir se encuentra en proceso de ser suspendida;

Que, la Infracción M32 del Anexo I del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del Reglamento Nacional de Tránsito, fue derogada por el Art. 9° del D.S. N° 026-2016-MTC/PU publicado el 04.01.2017, establecía “Tramitar u obtener duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla. a) La suspensión de la licencia de conducir por el doble del tiempo que se encontraba suspendida; o b) La inhabilitación definitiva del conductor, si la licencia de conducir se encontrada cancelada o conductor estaba inhabilitado”, este Decreto Supremo a su vez incorporó en el Anexo III Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Aplicables a los Alumnos y Postulantes a una Licencia de Conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, la Infracción A01 que establece “Solicitar u obtener Duplicado (...) por la persona cuya licencia de conducir se encuentre (...) suspendida, le corresponde como sanción una multa de 100% UIT mas la suspensión por el doble de tiempo”;

Que, el administrado contando con una infracción M2 firme, misma que amerita una sanción de suspensión de la licencia de conducir a ser impuesta por la Municipalidad de Arequipa, está tramitando un Duplicado de su licencia, por lo cual según la normativa citada se entiende que ha incurrido en nueva infracción, en ese sentido, siendo que la competencia para determinar la infracción y la sanción aplicable a los conductores la tienen las municipalidades como lo prescribe el Art. 17°, Literal I) de la Ley N° 27181, “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre concordante con el D.S. N° 003-2014-MTC que establece que es Competencia de Fiscalización de las Municipalidades Provinciales, “... la detección de infracciones e imposición de sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre”, por tanto corresponde a esta dependencia en obediencia al Artículo 342º del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC comunicar esto a la Municipalidad de Arequipa, a efecto que está según el Artículo 342º del D.S. N°016-2009-MTC haciendo uso de sus facultades y competencias proceda a la imposición de sanción que considere al administrado de ser pertinente;



Resolución Sub Gerencial

Nº 0067 -2019-GRA/GRTC-SGTT.

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 017-2019-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro Nº 110680 sobre Duplicado, de la licencia de conducir Nº H70674872 de Don CESAR AUGUSTO GOMEZ MIRANDA.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Municipalidad Provincial de Arequipa, copias de la presente resolución a efecto de que proceda acorde a sus funciones facultades y competencias a la imposición de la sanción que corresponda al administrado CESAR AUGUSTO GOMEZ MIRANDA.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **22 FEB 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Ing. Percy Felipe Puma Pérez
SUB GERENTE DE TRANSPORTES(e)